



EXPTE N°: 7/BBMRS/25 SANCIONADA: 20/3/2025

PROMULGADA: DECRETO N°:

ORDENANZA: 2.497/H.C.D./25

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Patente Automotor e Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1063/07, a los siguientes contribuyentes:

- Sra. BERNARDINI, MARINA, referente al Impuesto Patente Automotor", Vehículo Dominio PIS 176 correspondiente al año 2024.
- Sra. LOPEZ, Lucia Soledad, referente al Impuesto Patente Automotor Vehículo Dominio AG 305 HW, correspondiente a la cuota 6 del período 2023 y período 2024 e Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos", períodos 2021, 2022 y 2023.
- Sr. SILVA KOREC, Néstor Raúl, referente al Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos en relación a la Mza. 521, Parcela 2, correspondiente a los períodos 2023 y 2024, e Impuesto Patente Automotor Vehículo Dominio PJX 759, correspondiente a los períodos 2023 y 2024.
- Sra. GONZALEZ, ESTRELLA LETICIA, referente al Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, en relación a la Manzana 56 B, Lote 6, correspondiente a los períodos 2022, 2023 y 2024.
- Sr. ROMERO, Roberto Antonio, referente Impuesto Patente Automotor, Vehículo Dominio AE 824 PL, cuotas 4, 5 y 6 correspondientes al período 2024.
- Sra. CASSET, Elizabeth Patricia, referente al Impuesto Patente Automotor", Vehículo Dominio AG 785 XF, Cuota 5 y 6 del período 2024.

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 250 - Tel: (02902) 491032 El Calafate - 222. Santa Cruz - Patagonia Argentina





ARTICULO 3°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE.**

Liç. Miriam Díaz

Secretaria General Honorable Concejo Deliberante Presidente

Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.497/25.** Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE.**